

PL 2156

Sobre 160

vence 20/01/2025



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 23536, LEY QUE ESTABLECE LAS
NORMAS GENERALES QUE REGULAN EL TRABAJO Y LA CARRERA
DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA INCORPORAR A LOS
PROFESIONALES DE INGENIERÍA ALIMENTARIA, DE ALIMENTOS,
DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AGROINDUSTRIAL COMO
PROFESIONALES DE LA SALUD**

Artículo único. *Modificación del artículo 6 de la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud*

Se incorpora el literal l) en el artículo 6 de la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, con el siguiente texto:

“Artículo 6. Están considerados para los fines de la presente ley como Profesionales de la Salud, y constituyen las respectivas líneas de carreras los siguientes:

[...]

- l) *Ingeniero alimentario, ingeniero de alimentos, ingeniero en industrias alimentarias e ingeniero agroindustrial que desarrollan actividades de vigilancia sanitaria, certificación y fiscalización en inocuidad alimentaria y vigilancia sanitaria de alimentos fortificados destinados a los programas sociales de alimentación y otras vinculadas con la salud pública, en el ámbito de sus competencias”.*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. *Adecuación del Reglamento*

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la



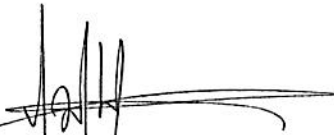


salud, aprobado por el Decreto Supremo 0019-83-PCM, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.




 EDUARDO SALHUANA CAVIDES
 Presidente del Congreso de la República




 ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
 Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA